



**DECRETO N°** \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

La Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, publicada en el Diario Oficial de la República, con fecha 07 de febrero de 1984;

Las solicitudes presentadas por la Junta de Vecinos BICENTENARIO y Junta de Vecinos LEONARDO DA VINCI, de esta ciudad, y

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L 01 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en general los municipios tienen facultades en materias de estacionamientos en la vía pública, según lo previsto en la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, tales como la de autorizar, en casos debidamente calificados el estacionamiento de vehículos o limitar su tiempo en horas y lugares determinados, y

2.- Que, las solicitudes presentadas recogen las inquietudes de la comunidad de los sectores señalados,

**DECRETO:**

1.- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en San Gerónimo Norte, entre Balmaceda y San Gerónimo, por ambos costados, de lunes a viernes, entre las 07:00 horas y hasta las 20:00 horas.



2.- La Dirección de Tránsito será la encargada de velar por la instalación de la señal reglamentaria que corresponda.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, denunciando al Juzgado de Policía Local de San Javier, cualquier infracción a la normalización legal o reglamentaria vigente. Para tal efecto remítase copia del presente decreto a Carabineros de Chile y a las unidades correspondientes.

4.- Publíquese copia del presente decreto en el sitio web del municipio, atendiendo lo previsto en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA**  
**ALCALDE**



**FERNANDO CANCINO ALEGRIA**  
Secretario Municipal

JISS/FCA/JAA/CMM/AST/CPC/cpg